

Número 2780

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 414/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Enteyco, S.A., don Sergio Evlampiv Aguirre, doña Encarnación Ferri Pla, don Asensio Conesa Manzanares y doña Vicenta Nieto Gil, sobre reclamación de 3.135.904 pesetas, de principal, más 900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados Enteyco, S.A., para que en el término de nueve días se persone en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Los importes a cobrar por el demandado por obras realizadas a a Junta de Obras del Puerto de Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena y Repsol Petróleo, S.A.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expedido queda, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2781

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de menor cuantía bajo el número 573/93 a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sra. Mosquera Flores, contra don José Ramírez López y doña María Victoria Hidalgo Fructuoso, y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de fecha 1 de marzo de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda de juicio de menor cuantía

interpuesta por la Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Ramírez López y doña María Victoria Hidalgo Fructuoso, y sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a los referidos demandados a pagar a la actora la cantidad de 1.273.102 pesetas, más los intereses legales desde la reclamación judicial, con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 3097

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de doña Estefanía Espinosa Ferrer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas), versando el asunto sobre denegación de beca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.304/1991.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2782

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el nú-

mero 68/94, instado por doña María Dolores Vivo Pina, representada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don Manuel Eugenio Toledo Fernández, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Manuel Eugenio Toledo Fernández, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3098

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sra. Lapuente Madrid, en nombre y representación de María Antonia García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de Comisión de Gobierno 10 de junio de 1993, sobre Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.560/1993.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3100

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sebastián Romera Marín, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre acuerdo de 26 de julio de 1993, sobre complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.567/1993.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3099

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Gallardo Bravo, en nombre y representación de Cooperativa de Seguridad Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 9 de julio de 1993, sobre acta de liquidación número 41/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.566/1993.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.